



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2856 / 2021.-

ZAPALLAR,-

23 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de alcaldía N°1539 de fecha 29 de julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°1688 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la firma del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°1838 de fecha 25 de agosto de 2021, que establece cuadro de subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales, Decreto Alcaldía N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021,, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

I.- DECLARESE Actividad Municipal, denominada “**Encuentro con Monitoras de Talleres Municipales por Finalización de año 2021**”. Dicha actividad se realizara el día 28 de Diciembre de 2021 en la Hacienda de Catapilco, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:





ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Encuentro con Monitoras de Talleres Municipales por Finalización de año 2021”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la siguiente actividad:

“ENCUENTRO CON MONITORAS DE TALLERES MUNICIPALES POR FINALIZACIÓN DE AÑO 2021”.

Esta actividad tiene como finalidad, conocer las experiencias de trabajo de las monitoras, y realizar proyección de talleres para 2022.

DESTINATARIOS: Monitoras de talleres DIDECO.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación, la cultura, la salud pública y protección del medio ambiente y el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DETALLES DE LAS ACTIVIDADES:

FECHA: Martes 28 de Diciembre de 2021

LUGAR: Parcela 67, La Hacienda.

HORARIO: 12 hrs





ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar

DIDECO

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante cada actividad se realizará reunión con monitoras para;

- Revisar lo realizado en 2021.
- Analizar metas y objetivos logrados.
- Directora DIDECO entregará información importante respecto a talleres 2022.
- Saludo de SR. alcalde a las monitoras presentes.

REQUERIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD:

DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Sillas➤ Mesas➤ Toldos➤ Bandera➤ Montaje
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Invitación➤ Fotógrafo
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Convocatoria➤ Personal de apoyo➤ Coffe
Cultura	<ul style="list-style-type: none">➤ Audio➤ Amplificación





ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
DIDECO

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordinara estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos. Para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



PAULINA MALDONADO RINTO
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
- 2.- Gabinete
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURÍDICO /CRL /DIDECO/ svp

